

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	1	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	8:00 AM
			9	07	2019		

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:	500 jóvenes y mujeres de sectores rurales y urbanos vinculados en escuelas de formación para el liderazgo trasformador.
LUGAR:	Escuela de Administración Pública “ESAP”
REDACTADA POR:	Nury Milena Ortiz Oyola – Carlos Andrés Zamora – Mayra Alejandra Jaramillo

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
NURY MILENA ORTIZ OYOLA	Abogada	Secretaria de Inclusión Social Poblacional Dirección de Mujer, Infancia y Juventud
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO	Catedrático	Escuela de Administración Publica
CARLOS ANDRES ZAMORA CERQUERA	Contratista	Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Mujer, Infancia y juventud.
MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO MANCILLA	Contratista	Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Mujer Infancia y Juventud.

En esta jornada tuvimos la asistencia de 40 personas entre jóvenes y (profesionales) con el siguiente enfoque diferencial:

Vivienda urbana: 36	Hombres: 24	Mujeres: 14
----------------------------	--------------------	--------------------

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Edad de 0 a 5: 0	Edad de 6 a 11: 0	Edad de 12 a 17: 0
-------------------------	--------------------------	---------------------------

ORDEN DEL DIA:	
1.	Presentación por parte de los contratistas Nury Milena Ortiz Oyola – Carlos Andrés Zamora Cerquera – Mayra Alejandra Jaramillo Mancilla, como referente de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional de la Gobernación del Tolima.
2.	Presentación del catedrático Doctor Luis Eduardo Flórez
3.	Refrigerio
4.	Cierre.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:
Se da inicio a la capacitación de liderazgo a las 8:00 am en el aula 205 ws las instalaciones de la Escuela de Administración Publica “ESAP”, donde como primera medida nos presentamos como contratistas líderes de la escuela de liderazgo por parte de la Gobernación del Tolima – Secretaria de Inclusión Social Poblacional. A continuación, se presenta el catedrático Doctor José Jadel Flores Serrato, quien manifiesta que es abogado, especialista en derecho administrativo y con amplia experiencia profesional y académica; posterior a ello, da inicio a las capacitación con el siguiente orden: ¿QUE ES PARTICIPACION CIUDADANA? Es la forma en que los diferentes actores (sociales, económicos o políticos), en función de intereses, necesidades y motivaciones, intervienen en el ámbito público, con el fin de obtener bienes y servicios públicos o de incidir en la definición de los asuntos de éstos y así mantener, reformar o transformar su propio entorno.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

OBJETIVO GENERAL

Fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio del control social a la gestión publica a través del conocimiento de la legislación y activación de los distintos mecanismos de participación ciudadana.

QUE ES LO PUBLICO?

Lo que es de todos y para todos.

Conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos mediante las cuales buscan la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general.

Se refiera a lo común, a lo colectivo, a lo que es de interés y uso común y por ende es visible a todos.

CONTROL SOCIAL

«El pueblo es soberano y en ejercicio de esa soberanía delega en el gobierno, la realización de los fines del Estado, pero conserva la facultad de intervenir en las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de sus necesidades ciudadanas».

El control social es reconocido como un derecho y un deber ciudadano.

OBJETIVOS

1. Democratizar la Administración Pública.
2. Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
3. Luchar contra la corrupción.

3. MECANISMOS JURIDICOS PARA EL CONTROL SOCIAL

PARA QUE SIRVEN

“Facilitan la relación ciudadano - administración pública, porque permiten a los ciudadanos conocer lo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

que hace la administración y las razones que la sustentan, manifestar sus recomendaciones o exigencias frente a ella y alertar sobre los posibles riesgos de la gestión pública”.

las herramientas jurídicas se presentan atendiendo a su objetivo principal, así:

- * Mecanismos para obtener información.
- * Mecanismos para intervenir ante los riesgos de la gestión pública.
- * Mecanismos de participación política.

1.MECANISMOS PARA OBTENER INFORMACION

1. Consulta previa
2. Audiencia Pública
3. Derecho de Petición

1.1. CONSULTA PREVIA

Es un mecanismo que pretende garantizar el goce pleno de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y comunidades negras tribales. Hace énfasis en el derecho inherente que tiene todo ser humano a ser consultado previamente a la toma de decisiones que le puedan afectar su modo de vida, sus creencias, sus tierras y territorios y a participar, cuando sea posible de los beneficios que se derivan de ciertos proyectos de desarrollo.

1.2.AUDIENCIA PUBLICA

Es una reunión pública de miembros de la comunidad, organizaciones sociales, Organizaciones No Gubernamentales y autoridades, que se realiza con el fin de consultar, escuchar quejas, debatir, llegar a acuerdos sobre asuntos de interés general; sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

1.2. DERECHO DE PETICION

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Es un derecho fundamental que tienen todas las personas para hacer peticiones respetuosas, de interés general o particular, ante las autoridades públicas o ante los particulares que cumplen alguna función pública, con el fin de que sean resueltas pronto y de una forma efectiva.

El Derecho de Petición constituye el medio a través del cual los ciudadanos ejercen control político y social de actividades que son de interés particular o general.

LEGISLACION:

- ✓ Constitución Política de Colombia. Artículos 20, 23, 73,74.
- ✓ Ley 1755 de 2015 – C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.-

CLASES:

1. Interés general
2. Interés Particular.
3. De Información
4. Consulta
5. Copias
6. Examen y consulta de documentos.

El derecho de petición no aplica para los casos sometidos

a reserva:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria [1266](#) de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

LEY 1622 DE 2013 y LEY 1885 DE 2018

OBJETO

Marco institucional para garantizar a los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, la adopción de las políticas públicas para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país

DEFINICIONES

Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Formalmente constituidas. Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

No formalmente constituidas. Aquellas que sin tener personería jurídica cuentan con reconocimiento legal que se logra mediante documento privado.

Informales. Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 7 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

Ciudadanía Juvenil. Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

Ciudadanía Juvenil Social. Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.

Ciudadanía Juvenil Pública. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

Agendas. La agenda es el conjunto de cosas que han de ser realizadas. En materia de políticas públicas existen cuatro tipos de agendas: a. agenda pública. b. agenda política. c. agenda institucional. d. agenda gubernamental.

La agenda pública es el conjunto de temas que la ciudadanía o grupos de ciudadanos pretenden posicionar para que sean considerados como susceptibles de atención por parte de sus representantes (autoridades territoriales o legisladores).

La agenda política es el conjunto de temas que alcanzan prioridad en el debate y la acción de aquellos actores que por su posición tienen capacidad para impulsarlas.

La agenda institucional es el subconjunto de asuntos que se presentan públicamente para su consideración a las instituciones de gobierno representativo.

La agenda gubernamental es entonces el conjunto de prioridades que un gobierno constituido plantea a manera de proyecto y que busca materializar a lo largo de su mandato.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

FINALIDADES

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.

Finalmente, se realiza cierre de la jornada a las 6:00 pm.

Constancia se firma por quienes en ella intervienen:

NURY MILENA ORTIZ OYOLA

Abogada de la dirección de mujer, infancia y juventud
Secretaría de inclusión social poblacional del departamento

CARLOS ANDRES ZAMORA CERQUERA

Técnico en Deporte de la dirección de mujer, infancia y juventud
Secretaría de inclusión social poblacional del departamento

MAYRA ALEJANDRA JARAMILLO MANCILLA

Psicóloga de la dirección de mujer, infancia y juventud
Secretaría de inclusión social poblacional del departamento

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 9
	ACTA DE ACTIVIDAD		Vigente desde: 04/08/2014

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Escuela de Liderazgo Juvenil– Escuela de Administración Publica “ESAP” – 9 de Julio 2019.